

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

Número 3.495/15

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE ÁVILA

Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo

RESOLUCIÓN DEL SERVICIO TERRITORIAL DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO DE LA JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN EN ÁVILA, POR LA QUE SE OTORGA AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA PREVIA Y DE CONSTRUCCIÓN PARA LA SUSTITUCIÓN DEL CENTRO DE TRANSFORMACIÓN 40003060 “EL MOLINO - PEGUERINOS”, EN PEGUERINOS (ÁVILA)

EXPEDIENTES: ATLI-51.693 y ATCT-1.119 (antes AT-1.495-E)

TITULAR: IBERDROLA DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA, S.A.U.

Vista la solicitud presentada en este Servicio Territorial por Iberdrola Distribución Eléctrica, S.A.U., con domicilio en Ávila, c/ Río Cea, 1, parcela 30, de Autorización administrativa previa y de construcción, para las instalaciones eléctricas denominadas: Proyecto de sustitución de centro de transformación 40003060 “El Molino - Peguerinos”, en el T.M. de Peguerinos (Ávila).

Vista la documentación aportada al efecto y considerando lo dispuesto en el Decreto 127/2003, de 30 de Octubre, por el que se regulan los procedimientos de autorizaciones administrativas de instalaciones de energía eléctrica en Castilla y León, en su redacción modificada por el Decreto 13/2013, de 18 de abril.

Vista la legislación de general y particular aplicación, en concreto la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico,

Este Servicio Territorial RESUELVE:

Primero.- OTORGAR AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA PREVIA a IBERDROLA DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA, S.A.U. para las instalaciones:

- Acometida subterránea a 20 kV con origen en el apoyo nº 3011 existente de la línea de Iberdrola “STR 4799 - Navalperal - 05 Circunvalación”, y final en el nuevo centro de transformación proyectado. Longitud: 10 m. Conductor: HEPRZ1 12/20 kV 3(1x50) mm2 A1+H16.

- Centro de transformación en caseta prefabricada (tipo compacto). Potencia: 50 kVA. Tensiones: 20.000-230/400 V. Protecciones: fusibles XS y autoválvulas.

Segundo.- OTORGAR AUTORIZACIÓN DE CONSTRUCCIÓN para las instalaciones eléctricas citadas, incluidas en el proyecto redactado por el Ingeniero Técnico Industrial D. Rafael García Benito, colegiado nº 979 del COITI de Salamanca, con las siguientes condiciones:

1. Las obras deberán realizarse de acuerdo con el proyecto presentado y aprobado, con las variaciones que, en su caso, se soliciten y autoricen. Asimismo, el titular de la instalación tendrá en cuenta, para su ejecución, el cumplimiento de los condicionados establecidos por los organismos afectados.

2. El plazo de puesta en marcha será de un año, contado a partir de la fecha de la recepción de la presente resolución.

3. El titular de la instalación comunicará por escrito a este Servicio Territorial la fecha de comienzo de los trabajos para comprobar si en la ejecución del proyecto se cumplen las condiciones establecidas en esta resolución y las dispuestas en los reglamentos de seguridad industrial por los que se rigen las instalaciones eléctricas de alta tensión.

4. Este Servicio Territorial podrá dejar sin efecto la presente resolución si se apreciara el incumplimiento de las condiciones impuestas en la misma.

5. El titular de las citadas instalaciones dará cuenta a este Servicio Territorial de la terminación de las obras para su reconocimiento y la extensión de la Autorización de explotación, aportando la documentación establecida reglamentariamente.

6. Las instalaciones no podrán entrar en servicio mientras el peticionario de la misma no cuente con la Autorización de explotación.

Esta resolución se dicta sin perjuicio de cualquier otra autorización, licencia o permiso que sea exigible según la normativa vigente.

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, cabe interponer, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente Resolución, Recurso de Alzada ante el Director General de Energía y Minas de la Junta de Castilla y León, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 107, 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, (modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero).

Ávila, 10 de diciembre de 2015.

P.D. (Resolución de 20/01/04, <B.O.C. y L.> de 02/02/04).

El Jefe del Servicio Territorial, *Alfonso Nieto Caldeiro*.